

# La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias.

Director F. Gordón Ordás

Año III

Correspondencia literaria a nombre  
del director:

Apartado de Correos núm. 630.—Madrid.

Núm. 10

Sábado, 8 de Marzo de 1919.

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín profesional que se publica todos los sábados, costando la suscripción anual a ambos periódicos *doce pesetas*. Correspondencia administrativa a nombre de don F. González Rojas: Apartado 141.—Madrid.

## Cuestiones generales

**Sobre la nueva Tarifa de honorarios.**—Cuando por el mes de Octubre próximo pasado publicó el Sr. Molina en este mismo semanario aquel famoso artículo titulado *La Tarifa de honorarios o la vida o la muerte del Veterinario*; nosotros, que ha tiempo venimos luchando por la dignificación de la Clase, nos dirigimos en carta al impenitente luchador, para que nos proporcionase la Tarifa a que aludía, con el fin de que la patrocinase la *Juventud Veterinaria Progresiva*, ya que éste es uno de los diversos puntos que abarca su programa. El Sr. Molina tuvo el gran pensamiento de publicarla para conocimiento general de la Clase, y por causas diversas, entre ellas la más lamentable, por el delicado estado de salud de ese prestigioso Veterinario, no se ha publicado hasta ahora.

Hace casi medio siglo que, para llenar un defecto de la legislación, se hizo una *Tarifa de honorarios*, que si bien entonces quizá, aunque mezquina, sirvió para remediar a la Clase en los casos de disidencias, no responde ya a las necesidades de estos tiempos.

No cabe dudar que en la mentada época, la ciencia Veterinaria, especialmente la Cirugía, no había realizado los progresos con que ahora cuenta y que hacen que el Veterinario se surta de un gran arsenal quirúrgico. Esto lo saben los Gobiernos y todas las personas ilustradas, y no ignoran unos y otras, que el Veterinario moderno tiene que estudiar doce años. Ahora, que si esto lo comprende todo el mundo, y el Veterinario está conforme con su situación, no creo sea ninguna ligereza suponer que el que continúe cruzado de brazos, es un demente que no tiene amor a la vida y le importa un bledo la de sus hijos; pues por un miedo estúpido (llamémoslo así), quizá al caciquismo de campanario que le amenaza con despedirle del pueblo si protesta contra algo, conspira con su silencio como insensato suicida, actúa con su

indiferencia como vil parricida y contribuye con su apatía al continuo mal-estar de la Clase.

Yo jamás me he regido ni me regiré por la tarifa oficial; y a compañeros que sobre ello me han consultado, les he informado en el mismo sentido: precisamente, no ha mucho días, un dignísimo compañero, por consejo mío, cobró 500 pesetas, nada menos que al cacique del pueblo, por la vacunación de otras tantas ovejas. Yo he opinado siempre, que, como Veterinario, soy libre para exigir por mi trabajo lo que he creído conveniente, y jamás me he sometido a trabas oficiales; pues creo que someterse a una tarifa es rebaajar al hombre de ciencia a la categoría de mercader, y, por lo tanto, he creído y creo más necesario que todas las tarifas, romper los antiguos moldes y quedar en completa libertad; pues nadie mejor que el mismo interesado para valorar el precio de su trabajo.

La *Juventud Veterinaria Progresiva*, comprendiendo, sin embargo, la necesidad de un cuadro regulador de honorarios, hace suya la Tarifa del señor Molina; pero yo, como Presidente de dicha entidad, abro un plebiscito entre los Veterinarios españoles, para llegar a la solución de esta importante cuestión, y formulo las siguientes bases:

PRIMERA. Con el fin de que para el próximo Septiembre empiece a ser en España la Veterinaria lo que tiene derecho a ser, y se ejerza esta profesión como lo demandan sus largos estudios y el estado actual de la vida y del progreso, todas las entidades Veterinarias de España (Federaciones, Colegios, etc.) se reunirán en Junta general antes del 15 de Mayo, discutiendo y acordando lo que crean conveniente sobre los siguientes extremos:

a) Necesidad de presentar al Gobierno la tarifa del Sr. Molina o de pedir la derogación de la vigente.

b) En caso de anulación de la actual Tarifa, conveniencia de aplicar en toda España la partida señalada por el Sr. Molina para las iguales.

SEGUNDA. Las asociaciones todas enviarán inmediatamente, a esta Presidencia, nota de los acuerdos adoptados, y las provincias que no estuviesen asociadas, se reunirán por convocatoria, que harán los Inspectores provinciales de Higiene y Sanidad pecuarias, indicando el objeto de la reunión.

TERCERA. Con el fin de dar a conocer al pueblo agrícola ganadero el establecimiento de la nueva iguala, se redactará una circular, cuya impresión se pagará a prorratoe, diciendo cada provincia el número de ejemplares que necesita.

No quiero ser más extenso; pues lo dicho es suficiente para dejarme entender. Pero creo necesario advertir que, como nunca faltan Judas y suicidas, bueno sería para entonces tener constituidos los *Tribunales de Honor* para sentar la mano a los que fuesen enemigos de su propio bienestar, pues muchas veces es necesario hacer el bien aun contra la voluntad de los beneficiados.

Reunirse cuanto antes; estudiar y discutir la Tarifa de ese gran Molina, «orla de todos los prestigios profesionales», y comunicarme lo antes posible los acuerdos, seguros de que la *Juventud Veterinaria Progresiva* ha de luchar por su consecución; dirigidlos a mi nombre en Villarramiel (Palencia).—*Nicéforo Velasco*.

## Los titulares

**Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno y Patronato el día 15 de Febrero de 1919.**—Reunida esta Junta en el sitio de costumbre, y después de aprobada el acta de la sesión anterior, pasó la Junta a enterarse de los asuntos despachados y en tramitación desde la sesión citada, que son principalmente los siguientes:

Lectura y aprobación del informe emitido en el expediente formado por el Ayuntamiento de Villanueva de Huerva al veterinario titular de aquel municipio don Adrián Sancho para destituirlo de dicho cargo, en cuyo informe se propone sea revocado el acuerdo del Ayuntamiento y repuesto el recurrente en su cargo.

Lectura y aprobación del informe emitido en el expediente instruído por el Ayuntamiento de Aguilafuente, por consecuencia de denuncia formulada por el veterinario don Clodoveo Carreño, sobre el ejercicio de la profesión por el intruso Pedro Herrero, en cuyo informe se propone sea clausurado el establecimiento de dicho intruso por estar suficientemente probada la denuncia, y, que, en caso de reincidencia, se le imponga la penalidad correspondiente.

Lectura y aprobación del informe emitido en el recurso de alzada interpuesto por don Gregorio Martín y don Ignacio García contra acuerdo del Ayuntamiento de Nava de la Asunción, por el que se los destituyó del cargo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, en cuyo informe se propone que la Junta se inhiba de dar el informe que se interesa por ser incompetente para ello, y que se haga constar que en el oficio que esta presidencia dirigió a dicha Alcaldía, única y exclusivamente se pedían antecedentes relativos a la forma de provisión de los cargos de veterinarios titulares, y no de Inspectores pecuarios como lo entendió la mencionada Alcaldía, y, por consecuencia de ello, destituyó a los dos mencionados facultativos.

El Gobernador civil de Madrid traslada comunicación de la Alcaldía de Navalcarnero, en la que se manifiesta que en aquel Ayuntamiento está provisto en propiedad el cargo de Veterinario titular, acordándose que se insista acerca de dicho Gobernador, a fin de que obligue al Ayuntamiento citado a anunciar vacante el cargo, ya que, aunque manifiesta la Alcaldía que está provisto en propiedad, lo está en forma ilegal, según así se denunció anteriormente.

Habiendo recurrido a esta Junta don Rodrigo Bravo, denunciando que el cargo de Veterinario titular de Garrovillas se encuentra desempeñado interinamente hace tres meses, sin que la Alcaldía haya cumplido lo prevenido en el Reglamento de 22 de Marzo de 1906, se acuerda poner el hecho en conocimiento del Gobernador civil de Cáceres, para que se anuncie la vacante del citado cargo y se provea por concurso.

Habiendo recurrido a esta Junta don Emilio Gaite, denunciando que en Betanzos practica el herrado el intruso Antonio Fiaño, se acuerda recurrir al Gobernador para que por los medios que la ley le concede prohíba en absoluto el ejercicio de la profesión a dicho intruso.

No habiéndose recibido contestación a las comunicaciones sobre provisión ilegal o ignorada de los cargos de veterinario titular de Gumiel de Izán (Burgos), de Chipiona (Cádiz), de Donvidas (Ávila), de Villalpando (Zamora), de Santa Cruz de la Zarza (Toledo) y de Granada, se reiteraron de nuevo las comunicaciones correspondientes.

No habiendo contestado el Gobernador de Murcia a las reiteradas comunicaciones que se le tienen dirigidas por esta Junta interesando el pago de los haberes que se le adeudan por el Ayuntamiento de La Unión al veterinario titular don Ginés Oliva, con fecha 5 del mes actual se reitera de nuevo, rogándole se sirva comunicar su resolución sobre el particular para que esta Junta acuerde lo que proceda.

No habiendo comunicado el alcalde de Illana la resolución del concurso anunciado en Mayo del año pasado para proveer el cargo de veterinario titular, con fecha 5 del mes actual se denunció el hecho al Gobernador civil de Guadalajara para que ordene a la expresada Alcaldía el cumplimiento de lo que previene el artículo 40 del Reglamento de 22 de Marzo de 1906.

El Gobernador de Guadalajara contestando oficio de esta Junta sobre la consignación que ha de disfrutar el Veterinario titular de Maranchón don César Rojas, con fecha 2 de Diciembre último participó haber ordenado a la expresada Alcaldía el cumplimiento de la providencia dictada en el recurso de alzada de dicho facultativo, de cuya comunicación se dió traslado al interesado.

El Gobernador de Burgos traslada oficio de la Alcaldía de Villadiego exponiendo los fundamentos que tiene para no abonar los haberes que se interesan a don Miguel Valdivielso, y no estando conforme la Junta con los razonamientos expuestos por la citada Alcaldía, se acuerda insistir con la expresada autoridad gubernativa sobre la necesidad de que se dé el debido cumplimiento a lo que dispone el artículo 106 de la vigente Instrucción general de Sanidad.

Habiéndose denunciado al Gobernador civil de esta provincia la provisión ilegal del cargo de veterinario titular en los pueblos de Alpedrete, Brea, Braojos, Becerril de la Sierra, El Berhueco, Colmenar del Arroyo, Corpa, Canencia, Colmenarejo, Guadalix de la Sierra, Galapagar, Griñón, Hortaleza, Hoyo de Manzanares, Humanes, Lozoyuela, Manjirón, Madarcos, Mejorada del Campo, Miraflores, Montejo de la Sierra, Navalcarnero, Navalafuente, Oteruelo del Valle, Puebla de la Mujer Muerta, Pezuela de las Torres, Perales de Tajuña, Patones, Pinilla del Valle, Prádena del Rincón, Robledo de Chavela, San Agustín, Torrejón de la Calzada, Titulcia, Villamanta, Villanueva del Pardillo, Villamantilla, Valdemorillo, Valverde de Alcalá, Villanueva de Perales, Villar del Olmo, El Vellón, Villarejo de Salvanés, Villamanrique de Tajo y Valdaracete; el Gobernador civil ha publicado una circular en el *Boletín oficial* de esta provincia cominando a los Ayuntamientos que se citan a que cumplan lo prevenido en el Reglamento general de Mataderos de 5 de Diciembre último.

El Gobernador civil de esta provincia remite para informe oficios de las Alcaldías de Navalafuente y de Lozoyuela protestando de la Circular anteriormente citada. Asimismo remite oficios de las Alcaldías de Pelayos y de

Aldea del Fresno protestando de que le han sido desaprobados por esta Junta los anuncios de vacante del cargo de Veterinario titular de dichos Municipios por no consignar en ellos el sueldo que les corresponde con arreglo al Reglamento general de Mataderos de 5 de Diciembre último. También remite dicho Gobernador para informe anuncios de vacante del cargo de Veterinario titular en Colmenarejo, dotado con el sueldo anual de 90 pesetas; en Patones, con 100 pesetas; en Chozas de la Sierra, con 100 pesetas, y en Guadalix de la Sierra, con 100 pesetas, acordándose devolverlos con informe negativo, hasta que se consigne el sueldo que les corresponde con arreglo al Reglamento de Mataderos.

Se da cuenta de las numerosas vacantes anunciadas desde la última Junta—ya insertadas todas en este periódico en tiempo oportuno—y de las relaciones de concursantes remitidas por las Alcaldías correspondientes, acordándose expedir las oportunas certificaciones. También se da cuenta de las comunicaciones de nombramientos de Veterinarios titulares de Tomelloso, a favor de D. José Lozano; de Zafra, a favor de D. Aurelio Soto; de Torralba de Calatrava, a favor de D. Víctor Manuel Maroto; de Lorca, a favor de D. Francisco Martínez; de Villarcayo, a favor de D. Marcos Sáinz; de Andorra, a favor de D. Albino Cañada; de San Feliú de Guisols, a favor de don Alberto Vidal, y de Fregenal de la Sierra, a favor del Subdelegado de Veterinaria del distrito, encontrándose legales todos los nombramientos por pertenecer actualmente todos los agraciados al Cuerpo de Veterinarios titulares de España.

Pedidos antecedentes sobre la forma en que está provisto el cargo de Veterinario titular en los pueblos de Huelma, Castellón de Ampurias, Figueras, Librilla, Lucillos, Alcolea, San Juan de las Abadesas, Puigcerdá, Palafrugell, Olot, Lloret de Mar, Blanes, Arbucias, Torroella de Montgrí La Bisbal, Piedrabuena, Sagunto, Malpartida de Cáceres, La Escala, Port-Bou, Valle de Mena, Arlanzón, Bailén, Majadahonda y Sepúlveda, y habiéndolos remitido algunos de los Alcaldes de dichos pueblos, por lo que resulta que están casi en la mayoría provistos los cargos de manera ilegal, se denunció a los Ayuntamientos a fin de que anuncien los cargos y los provean en propiedad.

Don Generoso Planells, D. Juan de la Coba, D. Pedro Rivera, D. José Pey, D. Lázaro Escobar, D. Emilio Alcázar, D. Román de la Iglesia, D. Benito Agüera, D. Tomás Bermejo, D. Francisco Sagastiberry, D. Francisco Espada, D. José Pérez, D. Santiago Sánchez y D. Rosario Arroyo, solicitan su rehabilitación en el Cuerpo de Veterinarios titulares de España, acordando la Junta acceder a lo solicitado, y que se comunique este acuerdo de oficio a los interesados.

Se examinaron los expedientes de los veterinarios que solicitan ingreso en el Cuerpo, concediéndoselo a D. Carlos Rodríguez, de Mora; D. Casimiro Cabello, de Becilla de Valderaduey; D. Antonio Hidalgo, de Don Benito; D. Rosendo Puigdemont, de Ribas; D. Vicente Monfort, de Alboraya; D. José Romero, de La Gineta; D. Faustino Mon, de Tineo; D. Alejo Santa Cruz, de El Pedernoso; D. José Martínez, de San Clemente; D. Justo Antigüedad, de Candelario; D. Antonio del Espino, de Priego de Córdoba; Don

Juan Planas, de Malgrat; D. Florencio García, de Herreruela; D. Manuel Rodríguez, de León; D. Amando Bengoechea, de Quintanar de la Orden; Don Cesáreo Vinué, de Caspe; D. Abelardo Velasco, de Piedrahita; D. Gabriel de Lara, de La Carolina; D. Teodoro Olivares, de Molacillos; D. José María Pérez, de Orusco; D. Antonio Galán, de Aguilar de la Frontera; D. Victoriano Sánchez, de San Martín de Trevejo; D. Juan Planells, de Turis; Don Mariano Pedraza, de Yébenes; D. Félix Samuel Muñoz, de Toledo; D. Gerardo Agustín, de Zaragoza; D. Luis Linares, de El Bonillo; D. Evaristo Bertomeu, de Montealegre del Castillo; D. Ambrosio García, de Villarrobledo; D. Luis Oñoro, de Torrelaguna; D. Juan Gómez, de Santistoste de San Juan Bautista; D. Norberto Rodríguez, de Moral de Calatrava; D. Ruperto Trabada, de Santurdejo; D. Julio Lozano, de Talavera la Real; D. Juan Grau, de Hinojosa de Jarque; D. Diego Sorroche, de Cadalso de los Vidrios; Don Angel Juan Santos, de León; D. Nicostrato Vela, de León; D. Esteban Flores, de Lucillos; D. Manuel Román, de Cabanillas de Campo; D. Carlos Boch, de San Feliú de Pallarols; D. Benito Oñoro, de Torrelaguna; D. Germán González, de Alburquerque; D. Nicesio Marciel, de Villavaquerin de Cerrato; D. Darío Pérez, de Ontur; D. Félix Redondo, de Villa del Prado; D. Jacinto de la Cruz, de Hinojal; D. Antonio Pérez, de Valdaliga; D. Sixto Román Aguilar, de Sarracín; D. Narciso Espinosa, de León; D. Pedro Beceiril, de Autilla del Pino; D. Millán Valdivieso, de Cuéllar; D. Indalecio Hernando, de Salamanca; D. Nicolás García, de Talavera; D. Manuel Hernanz, de Codorniz; D. Manuel Rodríguez, de Navia, y D. Silvio Ayats, de San Juan de las Abadesas.

Por el Sr. Tesorero se dió cuenta del Balance general de cuentas del Patronato cerrado en fin de Diciembre de 1918, del que resulta que existían en fin de Diciembre de 1917, 7.515'25 pts., que, con 6.005 pts. recaudadas por cuotas satisfechas durante el año 1918, hacen un total de 13. 520'25 pts., de las que, deducidos los gastos de todo el año 1918 por todos conceptos, que son, según comprobantes, 6.514'75 pts., queda un saldo a favor en fin de Diciembre de 1918 de pesetas 7.005'50.

## Disposiciones ministeriales

**Ministerio de Instrucción Pública.—AUXILIARES INTERINOS.—HABERES.**—R. O. 9 Diciembre 1918 (*Boletín Oficial* núm. 15 de 1919). Desestima instancias de D. José Martín, D. Rafael Castejón y otros Auxiliares interinos de la Escuela de Veterinaria de Córdoba, y de D. Carlos Serena y D. Pedro Galán de la de Zaragoza en solicitud de que los haberes que en nómina disfrutan como gratificación se les acreden en concepto de sueldo, teniendo en cuenta que dichos Auxiliares fueron nombrados con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 9 de Agosto de 1904, y esta disposición establece en su artículo 3.<sup>º</sup> que los Auxiliares interinos percibirán la gratificación de 1.000 pesetas anuales, con cargo al sueldo afecto a la plaza de Auxiliar, por no estar comprendidos dichos señores en el R. D. de 24 de Octubre próximo pasado.

**Ministerio de la Guerra.—MATRIMONIOS.**—R. O. 27 Febrero 1919.

(D. O. núm. 48). Concede licencia para contraer matrimonio con doña Elena Higinia de Castro Eztala al Veterinario 2.<sup>º</sup> D. Vitaliano de Bustos Tejedor.

PLANTILLAS.—R. O. C. 25 Febrero 1919 (D. O. núm. 46). Reorganiza las Comandancias de tropas de Intendencia, asignándoles las siguientes plazas de Oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar:

1.<sup>a</sup> Comandancia, un Veterinario 1.<sup>º</sup>; 2.<sup>a</sup> id., un fd. 2.<sup>º</sup>; 3.<sup>a</sup> id., un fd. 2.<sup>º</sup>; 4.<sup>a</sup> fd., un fd. 2.<sup>º</sup>; 5.<sup>a</sup> id., un fd. 2.<sup>º</sup>; 6.<sup>a</sup> fd., un fd. 1.<sup>º</sup>; 7.<sup>a</sup> id., un fd. 2.<sup>º</sup>; 8.<sup>a</sup> id., un fd. 2.<sup>º</sup>.

RESERVA GRATUITA.—R. O. 25 Febrero 1919. (D. O. núm. 48). Concede la separación del servicio activo y el pase a la reserva gratuita del Cuerpo de Veterinaria Militar al Veterinario 2.<sup>º</sup> D. Rafael de la Linde Torres.

## Gacetillas

LO DE SIEMPRE.—Don Amilio Gimeno ha publicado un Real decreto el 31 de Enero último, por el cual se transforma a los Subdelegados de Medicina en Inspectores sanitarios de distrito, con objeto de asignarles un sueldo fijo, que se cree no será inferior a 1.000 pesetas anuales.

La idea nos parece excelente; pero D. Amilio Gimeno, Médico, ¿cómo se ha olvidado de que existen también Subdelegados de Farmacia y de Veterinaria? ¿O es que opina, como otros políticos, que los Farmacéuticos y los Veterinarios ya reciben bastante honra con servir gratuitamente al Estado?

UNA ERRATA.—En el artículo titulado «El Reglamento de Mataderos. Nueva hornada de Inspectores» que publicamos en el núm. 8 de este Boletín, se deslizó una errata importante, que conviene subsanar. Donde decía: «y 9.073 con menos de 100 pesetas» (página 62, línea 8), debe decir: «y 9.073 con menos de 1.000 pesetas».

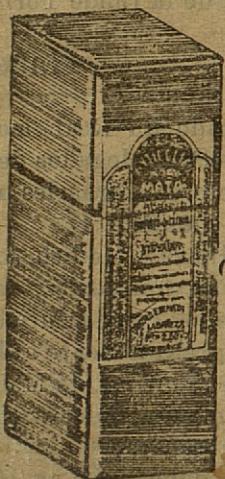
OTRO ATROPELLO.—Don Juan Alegria, veterinario de Albaina (Burgos) nos denuncia un nuevo hecho de mal compañerismo, cometido contra él por un veterinario joven llamado don Pedro Rodriguez Mendiguren. Según el señor Alegria, los caciques del pueblo han recorrido las casas de sus clientes para obligarles a firmar un documento en el que se comprometen a no utilizar los servicios del Sr. Alegria y sí los de cualquier otro veterinario, siendo el Sr. Rodriguez, al parecer, ese cualquier otro que por tan reprobable procedimiento busca una clientela. De ser cierto lo que se nos denuncia, el hecho merece nuestra más enérgica condenación; pero una vez más repetimos que estas cuestiones deben resolverlas los Colegios provinciales, pues, además de no conseguirse nada práctico con publicar estas cosas, contribuimos con su publicación a aumentar nuestro desprecio profesional, razones por las cuales volvemos a decir, y ahora de modo definitivo, que jamás nos volveremos a hacer públicamente eco de esta clase de denuncias.

CONCURSO DE CANARIOS.—En el concurso de canarios recientemente celebrado en Barcelona por la Sociedad de Fomento de la cría del canario, actuó con gran acierto de Presidente del Jurado nuestro querido amigo, compañero y colaborador D. José Rueda, que llevó dignamente en todos los actos verificados con este motivo la representación del Colegio Oficial veterinario de la provincia de Barcelona.

TRES REMEDIOS PARA VETERINARIA INSUSTITUIBLES

# Resolutivo Rojo Mata

Rey de los Resolutivos  
y Revulsivos



## ANTICÓLICO F. MATA

A BASE DE CLORAL Y STOVAINA

Rápido en su acción

Seguro en su empleo

Económico cual ninguno

Frasco, 1,50 pesetas

= Y =

## CICATRIZANTE VELOX

A BASE DE CRESYL

Hemostático, Cicatrizante  
y Antiséptico poderoso

SE USA CON PINCEL

FRASCO DOS PESETAS

Todos registrados. — Exijanse envases y etiquetas originales registradas. — Muestras gratis a disposición de los señores Veterinarios dirigiéndose al autor,

GONZALO F. MATA

La Bañeza (León)

Venta: Farmacias, Droguerías y Centros  
de Especialidades.

